



ANTECEDENTES

- I. El 09 de abril del 2018, la Unidad de Transparencia recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo, Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)**, las siguientes solicitudes de acceso a información con números de folio:

0001600119818

“Con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en su Artículo 3 y 12, solicito la siguiente información a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y a la Dirección General de Zona Federal Marítimo y Ambientes Costeros: 1. Nombre del puesto que ocupa Francisco Javier Mares Cárdenas. 2. Nivel salarial 3. Área de asignación en la DGZFMTAC 4. Fecha de nombramiento 5. Horario de actividades 6. Nombre del superior a quien reporta 7. Personal a su cargo 8. Descripción detallada de sus funciones y actividades según el Manual de Organización de la DGZOFEMATAC. 9. Evidencia documental de las actividades que realiza (copia digital) Artículo 12. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de conformidad con la normatividad aplicable. 10. Señalar si tiene asignado equipo de cómputo, teléfono (número de red), si tiene acceso a impresora, fotocopidora o cualquier equipo de la SEMARNAT. 11. Fecha en que fue reinstalado por mandato judicial. 12. Indicar la plaza de estructura que ocupa a que UR de la SEMARNAT pertenece. 13. Presupuestalmente a que área se carga el costo de esta plaza de Director de Área. 14. Señalar si existe oficio de comisión de la UR a quien pertenece la Plaza. 15. Que se indique dentro de la Estructura operativa de la DGZFMTAC, cuántas plazas tiene que pertenezcan a otra UR. (señalar cuantas, cuáles, a que área y nombre del servidor público que las ocupa)” (Sic).

0001600119918

“Con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en su Artículo 3 y 12, solicito la siguiente información a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y a la Dirección General de Zona Federal Marítimo y Ambientes Costeros: 1. Nombre del puesto que ocupa David Perez Lozada. 2. Nivel salarial 3. Área de asignación en la DGZFMTAC 4. Fecha de nombramiento 5. Horario de actividades 6. Nombre del superior a quien reporta 7. Personal a su cargo 8. Descripción detallada de sus funciones y actividades según el Manual de Organización de la DGZOFEMATAC. 9. Evidencia documental de las actividades que realiza (copia digital) Artículo 12. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de conformidad con la normatividad aplicable. 10. Señalar si tiene asignado equipo de cómputo, teléfono (número de red), si tiene acceso a impresora, fotocopidora o cualquier equipo de la SEMARNAT. 11. Fecha en que fue reinstalado por mandato judicial. 12. Indicar la plaza de estructura que ocupa a que UR de la SEMARNAT pertenece. 13. Presupuestalmente a que área se carga el costo de esta plaza de Director de Área. 14. Señalar si existe oficio de comisión de la UR a quien pertenece la Plaza. 15. Que se indique dentro de la Estructura operativa de la DGZFMTAC, cuántas plazas tiene que pertenezcan a otra UR. (señalar cuantas, cuáles, a que área y nombre del servidor público que las ocupa)” (Sic).

**RESOLUCIÓN NÚMERO 053/2018/P DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON
NÚMEROS DE FOLIO 0001600119818,
0001600119918, 0001600120018 Y
0001600120118**

obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de conformidad con la normatividad aplicable. cia documental de las actividades que realiza (copia digital) 10. Señalar si tiene asignado equipo de cómputo, teléfono (número de red), si tiene acceso a impresora, fotocopidora o cualquier equipo de la SEMARNAT. 11. Fecha en que fue reinstalado por mandato judicial. 12. Indicar la plaza de estructura que ocupa a que UR de la SEMARNAT pertenece. 13. Presupuestalmente a que área se carga el costo de esta plaza de Director de Área. 14. Señalar si existe oficio de comisión de la UR a quien pertenece la Plaza. 15. Que se indique dentro de la Estructura operativa de la DGZFMATAC, cuántas plazas tiene que pertenezcan a otra UR. (señalar cuantas, cuáles, a que área y nombre del servidor público que las ocupa)” (Sic).

0001600120018

“Con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en su Artículo 3 y 12, solicito la siguiente información a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y a la Dirección General de Zona Federal Marítimo y Ambientes Costeros: 1. Nombre del puesto que ocupa Floriberto Andrés Rosas Rodríguez 2. Nivel salarial 3. Área de asignación en la DGZFMATAC 4. Fecha de nombramiento 5. Horario de actividades 6. Nombre del superior a quien reporta 7. Personal a su cargo 8. Descripción detallada de sus funciones y actividades según el Manual de Organización de la DGZOFEMATAC. 9. Evidencia documental de las actividades que realiza (copia digital) 10. Señalar si tiene asignado equipo de cómputo, teléfono (número de red), si tiene acceso a impresora, fotocopidora o cualquier equipo de la SEMARNAT. 11. Fecha en que fue reinstalado por mandato judicial. 12. Indicar la plaza de estructura que ocupa a que UR de la SEMARNAT pertenece. 13. Presupuestalmente a que área se carga el costo de esta plaza de Director de Área. 14. Señalar si existe oficio de comisión de la UR a quien pertenece la Plaza. 15. Que se indique dentro de la Estructura operativa de la DGZFMATAC, cuántas plazas tiene que pertenezcan a otra UR. (señalar cuantas, cuáles, a que área y nombre del servidor público que las ocupa)” (Sic).

0001600120118

“Con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en su Artículo 3 y 12, solicito la siguiente información a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización y a la Dirección General de Zona Federal Marítimo y Ambientes Costeros: 1. Nombre del puesto que ocupa Luis Najera Alarcon 2. Nivel salarial 3. Área de asignación en la DGZFMATAC 4. Fecha de nombramiento 5. Horario de actividades 6. Nombre del superior a quien reporta 7. Personal a su cargo 8. Descripción detallada de sus funciones y actividades según el Manual de



RESOLUCIÓN NÚMERO 053/2018/P DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON
NÚMEROS DE FOLIO 0001600119818,
0001600119918, 0001600120018 Y
0001600120118

Organización de la DGZOFEMATAC. 9. Evidencia documental de las actividades que realiza (copia digital) 10. Señalar si tiene asignado equipo de cómputo, teléfono (número de red), si tiene acceso a impresora, fotocopidora o cualquier equipo de la SEMARNAT. 11. Fecha en que fue reinstalado por mandato judicial. 12. Indicar la plaza de estructura que ocupa a que UR de la SEMARNAT pertenece. 13. Presupuestalmente a que área se carga el costo de esta plaza de Director de Área. 14. Señalar si existe oficio de comisión de la UR a quien pertenece la Plaza. 15. Que se indique dentro de la Estructura operativa de la DGZFMTAC, cuántas plazas tiene que pertenezcan a otra UR. (señalar cuantas, cuáles, a que área y nombre del servidor público que las ocupa)" (Sic).

- II. El 27 de abril de 2018, el Titular de la **DGZFMTAC** emitió los oficios con No. **SGPA/DGZFMTAC/1252/2017**, **SGPA/DGZFMTAC/1251/2017**, **SGPA/DGZFMTAC/1250/2017** y **SGPA/DGZFMTAC/1249/2017**, mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro toda vez que *"La Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC) requiere de mayor plazo para atender su solicitud, toda vez que se está realizando el análisis de la información requerida dentro de la totalidad de archivos y documentos que integran la solicitud, así como la situación que guarda la información que se ha identificado, para analizar si la misma contiene alguna causal de clasificación."*; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la LFTAIP; así como el Lineamiento Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 053/2018/P DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON
NÚMEROS DE FOLIO 0001600119818,
0001600119918, 0001600120018 Y
0001600120118**

Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

- III. Que el Lineamiento Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **DGZFMTC** solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **DGZFMTC** manifestó que *“La Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTC) requiere de mayor plazo para atender su solicitud, toda vez que se está realizando el análisis de la información requerida dentro de la totalidad de archivos y documentos que integran la solicitud, así como la situación que guarda la información que se ha identificado, para analizar si la misma contiene alguna causal de clasificación.”*; por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles, o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGZFMTC** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.



RESOLUCIÓN NÚMERO 053/2018/P DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON
NÚMEROS DE FOLIO 0001600119818,
0001600119918, 0001600120018 Y
0001600120118

SEGUNDO. - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGZFMTAC** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 03 de mayo de 2018.



Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Presidente del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Mtra. Luz María García Rangel
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

